

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ministerio de la Gobernación

**CIRCULAR de la Dirección General de Seguridad número 321 sobre certificados de pureza de casta y virginidad de ganado expedidos por los ganaderos de segunda categoría.**

Excmos. e Ilmos. Sres.: Habiéndose tenido noticia, por el Sindicato de Ganadería, «Grupo de Ganaderías de Lidia de Segunda Categoría», de que por algunos Gobiernos Civiles y Alcaldías no se da cumplimiento a lo preceptuado en la Orden circular de 5 de febrero de 1908, ratificada por las de 13 de junio de 1928 y 28 de agosto de 1931, que prohíbe la celebración de «capeas» y «corridas de toros» en calles y plazas públicas, y en el artículo 14 del Reglamento de Criadores de Toros de Lidia, que establece que no podrá venderse, cederse, etc., vaquillas y demás reses sino para lidiarse en un solo festejo, debiéndose apuntillar al final de él, en el caso de no morir durante la lidia, y que se admiten algunos certificados de pureza de casta y virginidad de ganado expedidos por algunos ganaderos de segunda categoría poco escrupulosos, sin el oportuno visado del Sindicato de Ganadería, «Grupo de Ganaderos de Segunda Categoría», certificándose indebidamente que las reses no han sido ya toreadas, y se da lugar a accidentes, que de otra manera no ocurrirían.

Ruego a VV. EE. y VV. II. el más exacto cumplimiento de aquellas disposiciones, como también que no autoricen la celebración de espectáculos taurinos en que intervenga ganado de segunda categoría sin que el certificado expedido por el ganadero lleve el correspondiente visado del Sindicato Vertical de Ganadería, «Grupo de Ganaderías de Segunda Categoría», como ya se hizo saber al mismo por oficio de este Centro directivo de 1 de mayo de 1952 que se exigiría por las Autoridades.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II., a los efectos indicados y de traslado a las Autoridades locales de su provincia, a fin de que sea cumplido por las mismas.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Director general, Carlos Arias.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles e ilustrísimos señores Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de julio).

(G. C.—3.795)

**CIRCULAR de la Dirección General de Administración Local sobre la situación del personal de las extinguidas Agrupaciones forzosas para atenciones de Justicia, como consecuencia de la Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre relevación de cargas estatales a los Municipios.**

Excmos. Sres.: La Ley de 3 de diciembre de 1953 traspasó al Estado las cargas de Justicia que pesaban sobre los Municipios para el sostenimiento en común de los gastos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de los Juzgados Comarcales. El personal de estas Agrupaciones extinguidas ha quedado en una situación indefinida, porque ni era funcionario del Estado ni de los Ayuntamientos respectivos.

La Agrupación municipal forzosa es una Entidad local con arreglo al artículo 10 de la Ley de Régimen Local. Su personal está sujeto a las normas del Reglamento de Funcionarios, y al extinguirse las plazas que servía debe quedar en situación de excedencia forzosa a que se refiere el artículo 57 del citado Reglamento.

Y con objeto de regular la situación del mencionado personal, esta Dirección General ha tenido a bien dictar la presente Circular, que V. E. trasladará a las Corporaciones interesadas, para su cumplimiento.

### I

El personal de las antiguas Agrupaciones forzosas de Ayuntamientos para el sostenimiento de los gastos de Justicia de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Comarcales, quedarán en la situación de excedente forzoso por supresión de plaza, prevista en el artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

### II

Para que tenga derecho este personal a los beneficios que se señalan en esta Circular se requerirá que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Que haya pertenecido como funcionario en propiedad a la disuelta Agrupación para sostenimiento de cargas de Justicia del partido judicial o de la respectiva comarca.

2.ª Que no sea funcionario de alguno de los Ayuntamientos que integraba la disuelta Agrupación.

### III

De conformidad con el número segundo del artículo 57 del referido Reglamento, el personal que reúna las condiciones señaladas en el apartado anterior tendrá derecho a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado que per-

cibía, de los aumentos graduales que vaya devengando y de las mejoras que se concedan a los funcionarios en activo.

### IV

Los Ayuntamientos que integraban la disuelta Agrupación forzosa están obligados a consignar en sus presupuestos ordinarios las cantidades precisas para atender esas obligaciones, haciendo el prorrateo de los haberes que los funcionarios excedentes tengan derecho a percibir con arreglo a las mismas bases con que eran prorrateados los gastos que la Agrupación atendía.

### V

Para hacer efectivos los derechos que por esta Circular se declaran, los interesados se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la disuelta Agrupación en instancia, en la que deberán consignar:

- 1.º Empleo que ostentaban en la disuelta Agrupación.
- 2.º Fecha de ingreso en la misma y de su nombramiento como funcionario en propiedad.
- 3.º Cantidades que percibía por todos conceptos al ser disuelta la Agrupación.

### VI

Los Presidentes de las disueltas Agrupaciones recabarán informe del Secretario de la Agrupación o, a falta de éste, de la Corporación en la que se halle archivada la documentación de la extinguida Entidad local, y pasarán sendas copias de la solicitud a que se refiere el número anterior a los Presidentes de las otras Corporaciones que la integraban, con informe y propuesta de reparto de la cantidad a abonar por cada una de ellas al funcionario solicitante.

De estar conformes los Presidentes de las Corporaciones darán cuenta a éstas del reparto propuesto y del contenido de la Circular de esta Dirección, procediéndose a habilitar los suplementos de crédito en los presupuestos ordinarios de los Ayuntamientos respectivos.

### VII

El funcionario que quede en la situación de excedente forzoso por supresión de plaza percibirá sus devengos por el Municipio cabeza de la disuelta Agrupación, el que consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad total que deba percibir dicho funcionario, reintegrándose de las cantidades que deban abonar los otros Ayuntamientos por el concepto de «Reintegros en disminución de gastos». Estas aportaciones deberán realizarse en los tres primeros meses de cada ejercicio, y caso de no hacerlas, el Municipio cabeza de la disuelta Agrupación podrá dirigirse a la Delegación de Hacienda, respectiva para

que haga las retenciones correspondientes.

### VIII

Los funcionarios declarados en excedencia forzosa como consecuencia de esta Circular cesarán en tal situación tan pronto como cualquiera de los Ayuntamientos que contribuyen al pago de sus haberes como tal excedente le ofrezca empleo de igual o mayor retribución que la que perciba como excedente o pasen a ser funcionarios de otra Corporación pública, ya sea de carácter general o local, también con igual o superior remuneración.

### IX

Los efectos de la situación de excedencia forzosa que se regula por esta Circular se retrotraerán al día 1 de enero del año en curso.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1957.—El Director general, Luis Moris Marrodán.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de julio).

(G. C.—3.794)

## GOBIERNO CIVIL

### Vías Pecuarias

### CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado se practique el deslinde, amojonamiento y parcelación de un tramo de la «Cañada Real de la Senda Galiana», comprendido entre el enlace de esta vía pecuaria con la Vereda de Burgos y el Puente de Viveros, así como el Descansadero del Barrio de Coslada, sitas estas vías pecuarias en el término municipal de Coslada, nombrando para la práctica del mismo, en representación de la Administración, al Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García.

Estas operaciones darán comienzo en el paraje señalado el día 28 de agosto de 1957. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1945).

Madrid, a 27 de julio de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—3.813)

**Dirección General de Tributos Especiales**

**LOTERIA NACIONAL**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana López Castellanos y Antonia Fernández Llamas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Cristina Paniaga Gallego, Vicenta María Martín Teú y María Dolores Barbero Rodríguez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección (Firmado). (G.—106)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización**

**Delegación de Madrid**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que a las doce horas del día 14 de septiembre de 1957, en las oficinas de la Delegación de Madrid, paseo de la Castellana, 61, se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Dehesa de Alarilla», sita en el término de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y en las oficinas de la Delegación (Castellana, 61, Madrid).

Madrid, julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—3.789) (O.—33.822)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización**

**Delegación de Madrid**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las doce horas del día 24 de septiembre de 1957 se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Lote IV de Arroyomolinos», sita en el término de Arroyomolinos (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—3.790) (O.—33.824)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización**

**Delegación de Madrid**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las doce horas del día 27

de septiembre de 1957, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización (Castellana, número 61), se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Real Cortijo de San Isidro», sita en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en los Ayuntamientos de Aranjuez y Colmenar de Oreja, y en las oficinas de la Delegación, Castellana, 61, Madrid.

Madrid, julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—3.791) (O.—33.825)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización**

**Delegación de Madrid**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS**

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las doce horas del día 28 de septiembre de 1957 se procederá a la venta en pública subasta de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Belvis del Jarama», sita en el término de Paracuellos del Jarama (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—3.788) (O.—33.721)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Plácido Rodríguez González, domiciliado en Madrid, calle de Tenerife, núm. 60, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo del Villar, en un tramo de 500 metros, contados a partir desde la entrada del camino del Tejar hacia aguas arriba, en término municipal de Majadahonda (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Majadahonda, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 49-1.)

Madrid, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Centro-Este, Longinos Luengo. (G. C.—3.787) (O.—33.820)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

Habiendo solicitado don Francisco Escrivá de Román y don Antonio Herrera Cazoria, adjudicatarios de las obras del trozo 2.º del Canal de Estremera (des-

tajos 12 y 13), la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la reiterada petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación Hidrográfica o la Alcaldía de Fuentidueña de Tajo dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Aguilar. (G. C.—3.786) (O.—33.819)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo instado por «Sangra» (S. A.), contra don Francisco Alonso Amat, único dueño de «F. Alonso» (S. L.), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes de la clase de muebles embargados al demandado, consistentes en rollos de tubería y bañeras de hierro, por el tipo de setenta y dos mil doscientas dieciséis pesetas, importe de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —calle del General Castaños, número uno—, el día veinticuatro de agosto próximo, a las once treinta de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del anterior tipo.

**Tercero**

El depositario de los bienes que se subastan es don Francisco Alonso Amat, que tiene su domicilio en la calle de Goya, número ochenta y tres.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.441)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Eugenio Gisbert de la Cruz, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Francisco Barrios, «el Turia», sobre reclamación de doce mil seiscientos ochenta y cinco pesetas y cinco pesetas de gastos de protesto y cuatro mil pesetas más para intereses legales y costas, por providencia de este día se cita de remate, por medio de la presente, al referido demandado don Francisco Barrios, «el Turia», para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes del demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma legal al demandado don Francisco Barrios, «el Turia», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, a fin de que sea fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.444)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Victorino Berderías Berderías, natural de Plasencia del Monte (Huesca), hijo de Vicente y de Lorenza, que falleció en esta capital el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a los setenta años de edad, y en estado de soltero, se anuncia su muerte, sin testar, y se hace saber que el que reclama su herencia es su hermano de doble vínculo don Julio Berderías Berderías. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el expresado a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.438)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE CITACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita expediente, promovido por doña Dominica del Hierro Pérez, asistida de su esposo don Manuel Llano Rivero, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la finca sita en esta capital, travesía de San Mateo, número dieciocho, antes veinte, con vuelta a la calle de Pelayo, que aparece gravada en un censo de diez mil doscientos nueve reales de capital y trescientos seis reales y tres maravedises de renta al año, impuesto a favor del Mayorazgo de Prado, que después fue adjudicado a don Manuel Joaquín Fernández de Villavicencia Corral y Cañas, y posteriormente vendido, en unión de otros, a don Manuel Fernández Delgado, mayor de edad, soltero, eclesiástico, y, en resolución de esta fecha, se ha acordado publicar por edictos la petición, así como citar a los interesados en dicha carga o gravamen, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer a alegar lo que al derecho de su parte interese.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., Pedro Garcés. (A.—8.446)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en General Castaños, uno, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Juliana Martínez Oliver, contra doña María del Pilar Madroñedo Viota, asistida de su esposo, si fuere casada; y las desconocidas e ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar o tuvieran interés en mantener la rectificación del acta de defunción de don Eduardo Hevia Marca, y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de error de fondo sufrido en

la expresada acta, de la que se ha copiado traslado a los demandados, y, en consecuencia, se emplaza por medio del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a doña María del Pilar Madroño Viota, asistida de su esposo, si fuere casada, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y previniéndoles que, verificándolo, se les pondrá a su disposición las copias simples correspondientes de la demanda y documentos.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., Pedro Garcés.

(A.—8.447)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Procurador señora Ruiz de Clavijo, en nombre de doña Isabel, doña Manuela, don José, doña Milagros y doña Soledad Ollas Palacio, contra doña Mauricia Vicente Pinilla, doña María, don Emilio, doña Susana, doña Carmen y don Andrés Méndez Vicente, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, las siguientes

Fincas

I.—Casa en la calle del Generalísimo Franco, en la que se la distingue con el número dieciocho. Esta casa está formada de dos cuerpos, uno exterior y otro interior, que los separa únicamente el pequeño corral de vecindad, pero en completa y continua comunicación. El cuerpo exterior consta de portal de aire, planta baja, principal y segundo, teniendo también sotabanco; en la planta baja existe una tienda, con su mostrador de mármol; trastienda, patio, un pozo medianero de aguas claras con la casa contigua de don José Catarinéu Ibarra, y otras piezas, y, además, una puerta al corral de vecindad, con derecho y servidumbre a utilizar el mismo; los pisos principal y segundo se hallan distribuidos en varias piezas y dependencias para habitarlos. El cuerpo interior también se compone de planta baja y principal, teniendo la primera un local para almacén, que hoy se halla destinado a saladero y depósito de tocino; una cuadra, un corralito, otras dependencias y pozo de aguas claras, que antes fué noria; y la planta principal se halla preparada para vivienda. Toda la casa ocupa en planta baja una extensión superficial de dos mil cuatrocientos setenta y ocho pies cuadrados, equivalentes a ciento noventa y dos metros cuadrados treinta y ocho decímetros y cuarenta y cinco centímetros. Linda: por la derecha, entrando, con otra casa, de don Manuel Méndez; izquierda, la de don José Catarinéu Ibarra, y por la espalda, con corrales de las casas de doña Fabiana de Calzada, del teatro Salón Cervantes y patio de los herederos de don Pablo Gordo Morés. En la planta baja de esta finca hay instalada una industria de fabricación de embutidos y de venta de carnes frescas y saladas, existiendo, como pertenecientes a dicha industria, los utensilios y maquinaria de picar carne, marca «Alexander», de 1 HP; otra para cortar fiambre, accionada a mano; otra para picar cebolla y otra de embutir, ambas también accionadas a mano, y tres balanzas automáticas, de ocho kilogramos cada una, las tres de la marca «Moba». Inscrita en el tomo 87, folio 80, finca núm. 3.654 de Alcalá de Henares.

II.—Otra casa, en la misma calle, señalada con el número dieciséis. Consta de planta baja, destinada a tienda; piso principal, segundo y buhardilla. El área que ocupa tiene una figura irregular de diecisiete lados, y su extensión superficial es de tres mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados y 7/8 de otro, equivalentes a doscientos ochenta y cinco metros y treinta y dos decímetros, también cuadrados, de los que trescientos cincuenta y un pies y 11/16 avos de otro corresponde a los soportales públicos, debiendo advertir que la casa medianera de la derecha se introduce en piso bajo y en propiedad de la que se describe doscientos treinta y cinco pies, y ésta se introduce en la medianería de la de la izquierda setenta y nueve pies y 11/16 avos de otro, siendo ambas introducciones por la línea de fachada y del portal público. Toda la finca linda: por la derecha, entrando, con la casa número catorce de don José Prieto y don Mateo Madrigal; izquierda, la número dieciocho, anteriormente descrita, y espalda o testero, con la de dichos señores Prieto y Madrigal, y otra de don Manuel de Maruri Aguirre. Esta casa tiene derecho a medio cuartillo de agua de los catorce que, como sobrantes de las fuentes públicas, se habían adjudicado a la Obra Pía de la Escuela de Niños Pobres, de cuya fundación era patrono el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad. Inscrita en el folio 128, finca número 3.571 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

III.—Finca, destinada a cebadero de ganado de cerda, en la calle de la Pescadería, señalada con el número quince. Se compone de una edificación, dividida en tres cuerpos: dos de ellos, que son los laterales, de planta baja, destinada a cebadero, y el del centro, de plantas baja y principal, siendo la primera un gran portal de entrada a la finca, y la segunda una pequeña vivienda y almacén de piensos; a la espalda de la edificación hay un patio, con dos comedores y demás necesario para la industria a que se dedica. Toda la finca ocupa una superficie de quinientos metros cuadrados treinta y cinco decímetros y veintinueve centímetros, equivalentes a seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pies cuadrados, de los que corresponden: a la parte edificada, doscientos treinta y siete metros cincuenta decímetros, y el resto a patio, y linda: por su frente, con la calle de la Pescadería; por la derecha, entrando, finca de don Julián Sánchez; izquierda, otra de don Mariano García, y fondo, huerta del Depósito de Caballos Semetales. Inscrita en el mismo Registro al folio 117, folio 16, finca núm. 5.340.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar: Que dichas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo. Que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, a la de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento del total del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; y Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de este Juzgado, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.451)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que promovió el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Adolfo Bielsa Bruned, y continuó después contra sus herederos, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, encargado interinamente del Juzgado de igual clase número ocho de esta misma capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con la dirección del abogado don Manuel Chacón Secós, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Julia Revestido Alzola, mayor de edad, viuda, y domiciliada en Escalona; don Luis y don Antonio Aguirre Bielsa, mayores de edad, vecinos, el primero, de Zaragoza, y el segundo, de Calzada de Calatrava; don Joaquín Bielsa Vispe, mayor de edad y vecino de Zaragoza, y don Manuel Aguirre Bielsa, de ignorado domicilio, en concepto de herederos de don Adolfo Bielsa Bruned, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de treinta y cinco mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos de principal, resto de tres préstamos hipotecarios, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra doña Julia Revestido Alzola, don Luis, don Antonio y don Manuel Aguirre Bielsa, y don Joaquín Bielsa Vispe, como herederos de don Adolfo Bielsa Bruned, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, y con el producto de dichos bienes, entero y cumplido pago a su acreedor, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, de la cantidad de treinta y cinco mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos de principal, resto de los tres préstamos consignados en la escritura pública otorgada con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos ante el notario de este Ilustre Colegio, don Luis Avila Plá, sustituyendo a su compañero don Jesús Coronas y Menéndez-Conde, con más los intereses devengados al tres por ciento al año hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro por el primer préstamo de treinta mil pesetas, y al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres por los dos restantes, de diecisiete mil y tres mil pesetas, intereses que importan, respectivamente, seiscientos noventa y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos, dos mil cuatro pesetas veintisiete céntimos y trescientas sesenta pesetas ochenta y siete céntimos, o sea, en total, tres mil sesenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos, los intereses, a igual tanto por ciento del principal reclamado de dichos préstamos a partir de las indicadas fechas, y las costas causadas y que se causen hasta la completa solvencia, que expresamente impongo a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los deudores será notificada en estrados y por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy, día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, dieciséis de julio de mil novecien-

tos cincuenta y siete.—Ante mí: Licenciado José Torres. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados herederos de don Adolfo Bielsa Bruned, que se expresan en la sentencia transcrita, expido la presente en Madrid, a vinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—8.445)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita, a instancia de don José María Gómez Pérez, expediente de dominio, relativo a la siguiente

Finca

«Solar en Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, sitio titulado «La Laguna», barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de Cuevas, sin número. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie, aproximada, de setenta y cinco metros cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de ocho metros noventa centímetros, con la citada calle; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de once metros setenta centímetros, y por el testero, al Sur, en línea de tres metros setenta centímetros, con finca, propiedad de don José Rey Ladra, y por la izquierda, al Este, entrando, en línea de diez metros setenta centímetros, con finca, propiedad de doña Trinidad Gómez Moreno y hermanas».

En el referido expediente, por providencia de esta fecha, y en virtud de lo establecido en el artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria, se ha acordado citar, entre otros, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de la finca de que se trata, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. H., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.437)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca que se dirá, perseguida en autos de procedimiento judicial sumario seguidos por don Ramón de Dios Otero y don Francisco Freire Ares, como albaceas testamentarios de don Alonso Escudero López, contra don Román Gómez Galindo, para la efectividad de un préstamo de treinta mil quinientas pesetas:

Piso bajo derecha, situado en la planta primera o baja de la casa número uno de la travesía de Pozas, con vuelta a la calle de las Pozas, número once, de esta capital. Se destina a vivienda. Consta de cuatro habitaciones, cocina y retrete; tiene dos ventanas a travesía de Pozas y está dotado de agua y electricidad. No consta su extensión superficial.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará el día señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo el tipo de cuarenta y dos mil noventa pesetas, tasadas en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores, y los licitadores deberán consignar previa-

mente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—8.440)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Bilbao (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Ignacio Corujo, contra «Lutkas» (Juan Manuel Martínez Diego y Manuel Caño San Ciriaco), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de quince mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la deudora, consistentes en: Una máquina de coser, continua, marca «Krauss», para encuadernación; una máquina cizalla, marca «Hispania», de 1,10 metros de luces, y un triciclo con motor «Mosquito», encontrándose la caja del triciclo desguazada; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día diecinueve de agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Manuel Caño San Ciriaco, en la imprenta sita en la casa número quince de la calle de Juan de la Hoz.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.443)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, promovidos por don José Meiras Otero, representado por el Procurador señor Delicado, contra «Edificaciones y Contratas» (S. L.), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, diversos bienes muebles, consistentes en varias máquinas de escribir, mesas de despacho, sillas y armarios, y con más extensión se describen en el informe que obra en autos, expedido por el perito tasador.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y dos mil cincuenta pesetas, en que han sido ta-

sados pericialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Advirtiéndose que dichos bienes muebles se hallan depositados en poder de don Cayetano Acero Mateos, apoderado de la entidad ejecutada, que tiene su domicilio en esta capital, calle Alcalá, número diecisiete.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.449)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Metalúrgica Extremeña» (Sociedad Limitada), representada por el Procurador señor Gandarillas, contra «Edificaciones y Contratas», en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, por quiebra de la anterior, de un camión basculante con caja metálica, marca «G. M. C.», matrícula M.-42.389, depositado en el Garaje Ibiza, calle de Ibiza, número sesenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Federico R. Solano.

(A.—8.442)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Antonio García Peñuelas, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número trescientos noventa y seis, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, como apoderado de don Claudio Fermín Salanueva Sáez, contra don Juan Hernández Castro y don José María Pérez Montero, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso antes principal derecha C, hoy segundo C, de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor G. Peñuelas. — Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Por dada cuenta, únase escrito presentado y certificación que le acompaña a los autos de su razón, visto su contenido, y de conformidad con el escrito presentado por el actor con fecha primero del actual, siendo firme la sentencia dictada en estos autos; y con arreglo a lo preceptuado en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a los demandados don Juan

Hernández Castro y don José María Pérez Montero, a fin de que dentro del término de cuatro meses desalojen el piso objeto de esta litis; apercibimiento que, en cuanto al demandado señor Pérez Montero, se llevará a efecto por medio de edictos, uno de los cuales será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado; y hágase saber a las partes la intervención del que provee en estas actuaciones.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Antonio G. Peñuelas.—Ante mí: P. H., José Orellana. (Rubricados.)

Y para que sirva de apercibimiento en forma al demandado don José María Pérez Montero, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.448)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita a doña Purificación Trillo Polonia, mayor de edad, soltera, inquilina del hotel sito en la calle de Topete, número cuarenta y dos, de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, diez, segundo, el día cinco de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, a fin de absolver posiciones formuladas por la parte actora, citándose por segunda vez y con el apercibimiento que determina el artículo quinientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número trescientos ocho, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre de doña Estefanía Marina Fernández Blázquez, contra doña Purificación Trillo Polonia y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicha demandada expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.439)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Clemente Conde (Jesús), de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Lorenza, sin domicilio conocido, se le cita por el presente para que el día 31 de agosto, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por hurto bajo el núm. 394, de 1957.

(G. C.—3.679) (B.—3.680)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 297, del presente año, contra Antonio Rodríguez Marín, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que se encuentra en ignorado pa-

radero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, para el día 22 de agosto, y hora de las diez, al objeto de que como tal asista a la celebración del correspondiente juicio, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.515) (B.—3.640)

JUZGADO NUMERO 22

José González González, de cincuenta años de edad, soltero, hijo de Julián y María, natural de Los Navalmorales (Toledo), anteriormente domiciliado en la calle de Greco, núm. 1, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 8 de agosto, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el núm. 387, de 1957, se sigue por lesiones al mismo; previéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.576) (B.—3.711)

Julio Cid Delgado, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Julio y Amalia, natural de Miguelurre (Ciudad Real), anteriormente domiciliado en la calle de Serrano, núm. 4, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, núm. 52, quinto, el día 22 de agosto, y hora de las doce de la mañana, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que con el número 207, de 1957, se sigue por lesiones al mismo; previéndole que podrá asistir acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.669) (B.—3.676)

JEREZ DE LA FRONTERA

El señor Juez municipal del distrito número 2, de los de esta ciudad, por providencia dictada en los autos juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el núm. 388, de 1957, por lesiones a Antonio Palma Pérez, ocasionadas por atropello del coche conducido por el súbdito de nacionalidad suiza Paul Robert Rochat, de cincuenta y cuatro años, casado, comercio, hijo de Alfredo y de Julieta, natural de Taud (Suiza), sin domicilio conocido en España, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de los Reyes Católicos (Palacio de Justicia), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 14 de agosto, y hora de las diez y treinta.

(G. C.—3.579) (B.—3.713)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal del distrito núm. 2, de los de esta ciudad, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 3, del corriente año, por daños al súbdito belga Joseph Marie Joutrain, contra José Molina y la Empresa Corbetas Civiles, se ha mandado citar a las partes a fin de que el día 7 de agosto, y hora de las diez y treinta, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.580) (B.—3.714)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C. E. R., número 51.848, por 1.000 pesetas, fecha 18 de mayo de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Interventor (Firmado).

(A.—8.450)